



Circular 14 de enero de 2010
nº66

MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE EMPLEO

Resumen de las principales bonificaciones empresariales y acciones destinadas al empleador contenidas en la Ley 27/2009 de 31 de diciembre de 2009.

FNEID le informa de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), de la Ley 27/2009 sobre medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.

Esta norma, recogida en la edición de 31 de diciembre del mencionado Boletín, se estructura en cuatro capítulos y contiene, principalmente, las bonificaciones y acciones especiales que se resumen a continuación:

CAPÍTULO I.

Artículo 1º. Bonificación en la Cotización empresarial a la Seguridad Social en los supuestos de Regulaciones Temporales de Empleo:

- 50 por ciento de las cuotas empresariales por contingencias comunes, devengadas por los trabajadores en situaciones de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada que hayan sido autorizadas en expedientes de regulación de empleo, incluidas las suspensiones de contratos colectivas tramitadas de conformidad con la legislación concursal.

Artículo 2º. Convenio Especial de la Seguridad Social.

Modificación de la Regulación del Convenio Especial de la Seguridad Social a suscribir en determinados expedientes de regulación de empleo, de personas no incurso en procedimiento concursal, para fomentar la actividad de los trabajadores en ellos incluidos.

- Las cotizaciones efectuadas por el empresario durante los periodos de actividad laboral que se desarrollen durante la vigencia del convenio especial podrán aplicarse a la parte del convenio que debe sufragar el trabajador a partir de los 61 años.

CAPÍTULO III.

Artículo 5º. Bonificaciones por la contratación indefinida de trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo.

- 100 por cien de la cuota empresarial por contingencias comunes de la Seguridad Social hasta alcanzar, como máximo, el equivalente a la cuantía bruta del importe de la

- prestación que tuviera pendiente de recibir a la fecha de entrada en vigor del contrato.
- Impulso de los contratos indefinidos y temporales a tiempo parcial.

Artículo 6º. Modificaciones en la Ley 43/2006 para la mejora del crecimiento y del empleo.

- Inclusión del demandante de mejor empleo entre los trabajadores cuya contratación es susceptible de generar bonificación.

Se refiere a personas incluidas entre los colectivos regulados en el programa de fomento de empleo que, siendo trabajadores a tiempo parcial con una jornada muy reducida-inferior a un tercio de la jornada a tiempo completo, sean contratadas en otra empresa.

- Incentivación proporcional del contrato a tiempo parcial frente al contrato de jornada completa.

FNEID pone su disposición el texto íntegro de la Ley 27/2009, en el siguiente enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2009/12/31/pdfs/BOE-A-2009-21160.pdf>

FNEID

Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas
C/ Alcalá 165 3º A, 28009 Madrid
Tel. 91 432 29 74/29 85- FAX 91 435 09 76
comunicacion@fneid.es - www.fneid.es